

SALTA, 21 NOV 2023

Nº 476

Expediente Nº 14.369/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.369/2023, en el que se convoca a Inscripción de Interesados para la cobertura de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Topografía II", de la carrera de Ingeniería Civil que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS Nº 301-91 y sus modificatorias, establece que *"el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados"*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI Nº 276-CD-2023.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *"la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros"*.

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 276-CD-2022 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI Nº 397-D-2023 se materializa la convocatoria autorizada por Resolución FI Nº 276-CD-2023.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes a los cargos, todos los cuales se presentaron a las instancias de Evaluación y Prueba de Oposición.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito conformado por tres (3) postulantes, y aconsejando la designación en los cargos objeto del llamado, de la Srta. Elisa Anahí REYES OTERO y del Sr. Sergio Alberto LADRÚ.

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *"emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles,*

Nº 476

Expediente Nº 14.369/2023

posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”.

Que tres (3) de los cuatro (4) participantes se presentaron en el Departamento Docencia a notificarse fehacientemente del acta elaborada por la Comisión Asesora.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que los dos estudiantes a designar vienen desempeñándose -a la fecha- como Auxiliares Docentes de Segunda Categoría en la asignatura “Topografía II” de Ingeniería Civil.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 324/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de noviembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados, convocado por Resolución FI Nº 397-D-2023, para cubrir interinamente dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Topografía”, de la carrera de Ingeniería Civil que se dicta en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta

Nº. 476

Expediente Nº 14.369/2023

el 31 de agosto de 2024, a la Srta. Elisa Anahí REYES OTERO (D.N.I: Nº 35.477.978) y al Sr. Sergio Alberto LADRÚ (D.N.I: 38.033.326) en sendos cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Topografía II", con extensión de funciones en "Topografía I", ambas de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar las designaciones de los Auxiliares Docentes de Segunda Categoría designados por el Artículo 2º de la presente Resolución, a los siguientes cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría:

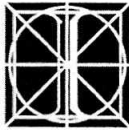
| Nombre y Apellido       | Código del Cargo  |
|-------------------------|-------------------|
| Elisa Anahí REYES OTERO | C.21.2.3.3.022.01 |
| Sergio Alberto LADRÚ    | C.21.2.3.3.022.02 |

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los estudiantes designados precedentemente deberán colaborar "... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión".

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a los estudiantes designados que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberán cumplimentar la documentación correspondiente a sus legajos personales, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a los Auxiliares Docentes designados que, a partir de la toma de posesión, deberán registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a la Secretarías Académica de la Facultad y de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; a la totalidad de los participantes en las Pruebas de Oposición del Llamado; al



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina**

Expediente N° 14.369/2023

Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.



EMP

RESOLUCIÓN FI **476** -CD- **2023**

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa